Al Despacho de la señora Juez, hoy 22 de noviembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

ADJUDICACIÓN DE APOYOS
PROCESO 2021-453

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2021, concediéndole a la parte accionante un término de cinco (5) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS, presentada mediante apoderado judicial por la señora MARÍA JOSEFA REY DE BLANCO.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

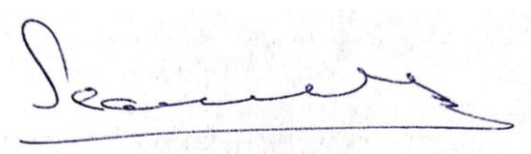

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ